



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 0001-AEMINPU N.A.D.D Alto Kasillo 2023, presentado por la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Tito Cruz; El Informe N° 0040-2023-MDP/AC-WTT/E-C, de fecha 13 de marzo de 2023, del Sr. Walter Taipe Taco, jefe del Área de Almacén Central; El Informe N° 070-2023-RHY/ULA-MDP-E-C, de fecha 13 de marzo de 2023, del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta, Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento; La Opinión Legal N° 048-2023-AJ-MDP/E, de fecha 14 de marzo de 2023, del Abg. Eloy Imata Huahuaccapa, Asesor Legal de la MDP, sobre el apoyo con materiales, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.3.1.1, del numeral 6.3 del Artículo VI. Disposiciones Específicas, de la RESOLUCION N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y dictan otras disposiciones, "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas (...);"

Que, según lo señalado en el inciso 6.5.1.1, del numeral 6.5, del Artículo VI. Disposiciones Específicas, de la normativa indicada en el párrafo precedente, "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro (...);"

Que, de lo indicado en el Artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento"

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar a la población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución políticas del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Pallpateña;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Oficio N° 0001-AEMINPU N.A.D.D Alto Kasillo 2023, presentado por la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Tito Cruz, con registro de trámite documentario N° 1071, de fecha 10 de marzo del presente, solicitando donación de materiales para el acabado de la construcción del comedor del CECABI, con los siguientes materiales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



N°	Descripción	cantidad
1	Bolsas de cemento	50
2	Paquetes de machimbrado	30
3	Arpillera para tumbadillo	1
4	Puerta	1
5	Paquete de listones	5

Que, mediante Informe N°0040-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el sr. Walter Taipe Tacco Jefe del Área de almacén central remite informe de disponibilidad de trasferencia de materiales dando el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	BOLSAS	50	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	30	27.50	825.00
MACHIMBRADO	PAQUETE	30	-	-	-	-	-	-
ARPILLERA PARA EL TUMBADILLADO	ROLLO	1	-	-	-	-	-	-
PUERTA 1.80 X1.20M	UNIDAD	1	-	-	-	-	-	-
LISTONES	PAQUETE	5	-	-	-	-	-	-
TOTAL								825.00

Que, mediante informe N°070-2023- RHY/ULA – MDP-E-C, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de trasferencia de bienes dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	30

Que, mediante opinión legal N°048-2023-AJ-MDP/E de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa Asesor Legal, emite opinión favorable y recomienda autorizar, otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	BOLSAS	50	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	30	27.50	825.00

Por lo expuesto, estando a lo señalado en el presente cuerpo normativo y en virtud a las facultades conferidas en los artículos 20° inc. 3) y 6); artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR a favor de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Tito Cruz, por la cantidad de 30 bolsas de cemento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunqui Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE